

# III

---

**Políticas, personas y espacios: dinámicas de asilo, integración y autodefinición en la frontera e identidades migratorias**



# Capítulo 8

---

## **Los solicitantes de asilo durante el gobierno de Joe Biden: caos en la frontera México-Estados Unidos**

*Dulce María Mariscal Nava  
Eduardo Torre Cantalapiedra*

<https://doi.org/10.61728/AE24150088>

## Introducción

Desde la década de los noventa, los sucesivos gobiernos estadounidenses han tenido como objetivo tomar el control de su frontera suroeste reduciendo los cruces irregulares. Esta dinámica se exacerbó en el gobierno del presidente Donald Trump, pues durante su mandato no solo los migrantes fueron repelidos, sino también los solicitantes de asilo. Con respecto a estos últimos, la administración Trump siempre se ha mostrado recelosa, señalando que se trata de migrantes económicos que fraudulentamente estarían haciendo uso de la vía legal del asilo político en Estados Unidos para acceder al territorio estadounidense. Todas estas tendencias se mostraron de manera más estridente con el advenimiento de la pandemia del COVID-19, sobresaliendo la puesta en vigor del título 42, que no solo suponía que la devolución expedita de quienes eran detenidos cruzando de manera irregular la frontera sino también el rechazo generalizado de las solicitudes de asilo. En este sentido, Estados Unidos no solo amurallaba las fronteras a los migrantes que pretendían cruzar de manera irregular —la gran mayoría personas de escasos recursos que difícilmente podrían lograr documentos para visitar o trabajar en territorio estadounidense—, sino también aquellos que llegaban necesitados de protección internacional.

Con la llegada a la presidencia de Joe Biden se esperaba que muchas de las trabas erigidas por la administración predecesora fueran suprimidas. Sin embargo, los cambios han sido más lentos de lo esperado; muchas de los obstáculos erigidas por el gobierno de Trump se mantuvieron un largo periodo de tiempo. Así el título 42 estuvo vigente, al menos, hasta mayo de 2023. Las autoridades hicieron varios llamados a los migrantes y solicitantes de que no vinieran a Estados Unidos si no tenían la forma de hacerlo regularmente porque la frontera México-Estados Unidos estaba completamente cerrada. En contraposición con este discurso de las autoridades estadounidenses para disuadir que los migrantes hagan sus travesías hasta dicha frontera, en la práctica se dejó acceder, ya sea en cifras limitadas, a determinados grupos de migrantes: 1) por su origen nacional, 2) bajo el argumento de que eran personas que estaban en la región fronteriza en

condiciones de especial vulnerabilidad y 3) a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

Este capítulo analiza el entramado de políticas de protección internacional estadounidenses durante 2021 y 2022, en especial, en lo que respecta al hecho de que existan accesos excepcionales al territorio estadounidense para determinadas poblaciones. Argumentamos que las cambiantes y contradictorias políticas de asilo durante el mandato de Biden, así como los discursos en torno a las mismas, generaron desorden y confusión en la frontera en relación con la puesta en marcha de tales políticas y pusieron en riesgo tanto a quienes no tuvieron la oportunidad de pedir asilo permaneciendo a la espera de manera indefinida en las ciudades fronterizas del norte de México, como aquellos que pudieron acceder de manera excepcional al territorio estadounidense para hacer sus solicitudes.

Para lograr el objetivo propuesto, este capítulo se divide en dos partes. Primero se presentan sucintamente las políticas migratorias de control en la frontera y de asilo estadounidense, evidenciando su carácter crecientemente restrictivo, que se ha visto exacerbado durante la pandemia del COVID-19. Segundo, por medio de la revisión de diversas fuentes (documentos gubernamentales, hemerografía, informes de las organizaciones de la sociedad civil –OSC–, artículos académicos), se analizan las excepciones más relevantes al omnipresente título 42 que se dieron: 1) a migrantes de determinadas nacionalidades; 2) a migrantes que se encontraban en la frontera en condiciones de especial vulnerabilidad, 3) a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados y 4) por la saturación de las áreas de detención. En ambos apartados se reflexiona sobre las consecuencias e implicaciones de las políticas sobre el bienestar de los migrantes que se encuentran en las regiones fronterizas entre México y Estados Unidos.

### **8.1. Políticas migratorias durante la pandemia del COVID-19**

Por más de tres décadas los sucesivos gobiernos de Estados Unidos han incrementado sus esfuerzos por tomar el control de sus fronteras con México e impedir los cruces irregulares, sobre todo, a través de la militarización de esta (Dunn, 2009). Así, los diversos operativos y medios dedicados a detener y disuadir los cruces irregulares en varios tramos de la frontera

han conducido a los migrantes a zonas más riesgosas para la vida e integridad física de los migrantes, así como recurrir en mayor medida a los coyotes para que les faciliten los cruces clandestinos (Hernández Campos y Torre Cantalapiedra, 2022). Adicionalmente, en los últimos años, no todos los flujos que se han pretendido reducir son los irregulares, las autoridades estadounidenses han empleado políticas para disuadir a quienes llegan hasta su territorio en busca de alguna forma de protección internacional, como son los solicitantes de asilo.

El perfil de los migrantes que llegaron hasta las ciudades fronterizas del norte de México ha cambiado a lo largo de los últimos años, pues grosso modo se habría pasado de migrantes mexicanos que pretendían cruzar de manera irregular a Estados Unidos, al predominio de un perfil de migrantes centroamericanos y de otros países que llegan en familia para solicitar asilo (Coubès, 2021). En respuesta al creciente flujo de migrantes que llegan a la frontera para solicitar asilo, especialmente de origen centroamericano, las autoridades de Estados Unidos han ido interponiendo crecientes dificultades para que las personas necesitadas de protección internacional puedan acceder a solicitar asilo o prosperen durante el proceso. Así, a comienzos de 2016 durante el gobierno de Barack Obama se puso en práctica el *metering* o regulación del número de personas que pueden acceder asilo a través de los puertos de entrada dispuestos para ello (AIC, 2021). Debido a esta práctica del gobierno estadounidense, los migrantes que buscaban solicitar asilo eran rechazados por las autoridades al presentarse en los puertos de entrada para que tuvieran que registrarse en listas de espera, por lo que tuvieron que esperar “su turno” días, semanas o incluso meses (Silva y Miranda, 2020).

La administración del presidente Donald Trump fue la que mayor empeño puso en terminar con el sistema de asilo. En primer lugar, este gobierno estadounidense presionó para que países con México se convirtieran en terceros países seguros, de este modo rechazar a los solicitantes de asilo bajo el argumento de que primero debieron haber solicitado el asilo en sus países de origen. Aunque no lograron avanzar por esa vía, durante el gobierno de Trump se erigieron numerosas barreras para dificultar que los solicitantes pudieran tener éxito en sus procesos. Además de ampliar el *metering* a los diferentes puertos de entrada e incrementar los tiempos

de espera para poder dar comienzo a las solicitudes, redujeron los tipos de casos que podían ser considerados para el asilo, se dificultaron las entrevistas de miedo creíble, entre otros (Pierce y Bolter, 2020). Una de las políticas que puso a los migrantes en mayores predicamentos fueron los Protocolos de Protección a Migrantes (MPP, por sus siglas en inglés) o también conocido como *Remain in Mexico* (Permanece en México) que se pusieron en marcha tras la llegada de las caravanas de migrantes centroamericanos a la ciudad de Tijuana a finales de 2018. De acuerdo con este programa, muchos de los migrantes fueran regresados al territorio mexicano mientras sus casos eran dirimidos ante las cortes estadounidenses (Torre Cantalapiedra, 2021a). En julio de 2019, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) de Estados Unidos impuso una nueva medida por la cual, los migrantes que quisieran solicitar asilo en Estados Unidos y hubieran pasado en tránsito por otros países, tenían que haber pedido en esos terceros países protección y que les fuera denegada, antes de poder hacerlo ante las autoridades estadounidenses (AIC, 2020). Esta medida de facto bloqueaba la inmensa mayoría de los solicitantes que llegaban por su frontera suroeste.

Con la pandemia del COVID-19 la situación empeora para los migrantes que quieren solicitar asilo, pues la puesta en marcha de la política del título 42, que suponía que las personas sean devueltas de manera automática, se impedía también que hagan solicitudes de asilo, incumplándose tanto la normatividad nacional como internacional en materia de protección internacional (García Cabezas, 2021). Asimismo, por aplicación de dicha disposición legal no se admitieron nuevas solicitudes de asilo a través de los puertos de entrada oficiales. Todo esto bajo el argumento de que estas poblaciones suponían un riesgo para la salud pública en tiempos del COVID-19. No obstante, la mayor parte de los analistas han señalado que la aplicación del título 42 es una cuestión de tipo político y no sanitario; en el caso particular de los solicitantes de asilo se ha reiterado que estos no se deben imponer medidas de este cuando no se aportan pruebas de que supusieran un riesgo sanitario significativo (Torre Cantalapiedra, 2021b).

Con la llegada a la presidencia del Demócrata Joe Biden se esperaba que hubiese cambios sustanciales que favorecieran a los migrantes y solicitantes de asilo, pues durante su campaña electoral el presidente había prometido que lucharía para cambiar la legislación migratoria y ofrecer una

vía para la ciudadanía a los millones de migrantes en situación irregular en suelo estadounidense, todo ello con un tono muy diferente respecto a la llegada de inmigrantes y solicitantes de asilo (AP, 2022b).

A pesar de que las primeras medidas emprendidas por Biden apuntaban cambios favorables a los migrantes y solicitantes de asilo (Rendón e ICM, 2021; Jaffe y Madhani, 2022), lo cierto es que el proceso hacia un cambio de rumbo en la política migratorias estadounidense de la nueva administración estuvo lleno de trabas, aunque también ciertas acciones delataban la falta de voluntad política por permitir la entrada de ciertos flujos. A la mitad del mandato de Biden todavía no se había logrado revertir todas las políticas impuestas por el gobierno de Estados Unidos. Esto se puede observar tanto con el programa MPP como con el título 42.

En lo que respecta a los MPP, el gobierno de Biden trató de finalizarlo en los primeros meses de su mandato, por lo que comenzaron a aceptar que los migrantes que se encontraban en México bajo el programa entrasen al territorio estadounidense a partir de febrero de 2021. El 1 de junio de 2021, el Secretario del DHS señaló por medio de un memorándum que los MPP debían ser cancelados, pero un juez determinó que la administración no había seguido el trámite correcto para terminar con el programa y debía seguir aplicando los MPP (DHS, 2022; AP, 2022a). Sería hasta agosto de 2022 que una sentencia del Distrito Norte de Texas levantó la orden judicial que exigía la aplicación de los MPP, ese mismo mes el DHS anunció que no inscribirían a más personas en los MPP y que las personas que estuvieran en México bajo el programa, tendrían que atender su siguiente cita en las cortes (DHS, 2022).

En cuanto al título 42, será hasta 2022, que el CDC trató de poner fin a esta disposición, pero un juez federal a instancias de una demanda realizada por fiscales generales de estados republicanos obligó a mantenerla, incluso se amplió su uso a migrantes de otros países como Venezuela (Isacson y Meyer, 2022). Será hasta noviembre que un juez falló que el gobierno de Biden debía poner fin a la política del título 42 en un plazo de cinco semanas (Álvarez, 2022). No obstante, esto tampoco significó el fin de esta disposición, que continuó vigente hasta el 11 de mayo de 2023, mes en el que el título 42 sea revocado cuando la emergencia sanitaria del COVID-19 se declaró terminada en Estados Unidos (WOLA, 2023). No

obstante, la continuidad y mayor aplicación del Título 8 siguió desfavoreciendo a los migrantes de igual manera.

La mayor incertidumbre que planea sobre las políticas migratorias de su gobierno es la inexistencia de una propuesta para restablecer el sistema de asilo, que no solo resulte adecuada para una gestión eficaz de los flujos migratorios de solicitantes de asilo, sino también que realmente sea solidario con los que requieren de protección. Ambos retos son mayúsculos, el primero por la degradación de las condiciones de vida en ciertos países de Latinoamérica y el Caribe (Honduras, El Salvador, Haití, Venezuela, entre otros) por motivos políticos, económicos y las consecuencias de la pandemia del COVID-19 han supuesto importantes presiones migratorias hacia otros países de la región, pero también hacia Estados Unidos (Padilla y López, 2020; Torrado et al., 2021; Torre Cantalapiedra, 2021a; ACNUR México, 2022).

A pesar de los escasos avances reales del gobierno de Biden en la materia migratoria, se siguió construyendo un discurso favorable a los migrantes con algunas propuestas concretas como la Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección en el marco de IX Cumbre de las Américas, en el que contrariamente a lo observado en el devenir de la política estadounidense, la Declaración busca movilizar a toda la región en los que respecta a la gestión de la migración bajo cuatro pilares: 1) Estabilidad y asistencia para las comunidades, 2) Expansión de vías legales, 3) Gestión humana de la migración y 4) Respuesta de emergencia coordinada (Guevara y Agobian, 2022).

Desde la puesta en marcha del título 42, muchos migrantes, que no consideran regresar a sus lugares de origen, solo tienen dos opciones realizar los peligrosos cruces clandestinos o esperar durante meses en las peligrosas ciudades fronterizas del norte de México. La materialización del elevado riesgo de que los migrantes permanezcan en territorio mexicano en condiciones vulnerables ha sido cuantificada por Human Rights First, desde el comienzo de la administración Biden hasta mayo de 2022, esta OSC ha rastreado al menos 10 250 casos de asesinato, secuestro, violación, tortura y otros abusos y agresiones contra migrantes y solicitantes de asilo bloqueados o expulsados a México por la vigencia del título 42 (Human Rights First, 2022).

## **8.2. Casos excepcionales de acceso a Estados Unidos: discriminación, discrecionalidad y riesgos**

Desde que Joe Biden asumiera la presidencia el 20 de enero de 2021 y hasta, cuanto menos, mayo de 2023, el título 42 ha estado vigente; lo que significó devoluciones exprés y negar las solicitudes de asilo. En relación con estas políticas, el mensaje que las autoridades estadounidenses quisieron transmitir durante la primera mitad del mandato de Biden era que la frontera estaba cerrada (para quienes no tienen acceso a visas de trabajo o turista) y que los migrantes no debían venir. Varias campañas publicitarias en radio y en redes sociales en Guatemala, Honduras y El Salvador para advertirles de que la frontera estaba cerrada y que no vinieran porque el viaje era muy peligroso; en realidad, la intención no era informar y evitar riesgos, de lo que se trataba era de disuadirles de migrar a Estados Unidos (Meza, 2021).

Sin embargo, en los hechos la frontera México-Estados Unidos no ha estado completamente cerrada: 1) Se ha dado un trato diferente a los migrantes según su origen nacional, así a los migrantes de ciertos países se les permitió ganar acceso al territorio estadounidense para hacer sus solicitudes. 2) Se generaron varias vías de acceso para los migrantes y a sus familias que se encontraban en condición de vulnerabilidad en la región fronteriza. 3) Se permitió el paso a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, 4) cuando por diversas razones las autoridades migratorias dejaron acceder a los migrantes que eran detenidos tratando de cruzar de manera clandestino y no por los puertos de entrada oficiales.

## **8.3. Trato diferenciado según orígenes nacionales**

A los migrantes rusos y ucranianos se les admitió en Estados Unidos a través de los puertos de entrada oficiales, como la garita de “El Chaparral” en Tijuana (Morales, 2022; Gómez, 2022), entre marzo y abril de 2022, por la misma cruzaron 13,000 migrantes ucranianos (García Ramos, 2022). Las autoridades asignaron un destacamento especial de 24 agentes de Aduanas y Protección Fronteriza con el único objetivo de procesar las solicitudes de los migrantes ucranianos (García Ramos, 2022), llegando a cruzar hasta

más de medio millar de migrantes por la garita. Por lo que los migrantes ucranianos tenían que esperar por poco tiempo del lado mexicano: “menos de veinticuatro horas en el albergue, su cruce era casi inmediato” (Enrique Lucero citado en García Ramos, 2022). Anteriormente, las autoridades habían alegado la incapacidad de procesamiento para solo admitir a un número reducido de solicitantes de asilo de ciertos países —por ejemplo, procedentes de Haití o Centroamérica—, lo cuales debían esperar semanas o incluso meses para que diera comienzo el procesamiento de sus casos (Silva y Miranda, 2020).

A finales de abril los ucranianos también serían repelidos en la frontera como sucedía con otros orígenes nacionales. El gobierno de Biden había anunciado días antes que se permitiría solicitar una admisión de dos años a los ucranianos a través de un sistema electrónico. Para ese momento ya se habían producido varios pronunciamientos que tildaban a la política estadounidense de racista. “Lo que es obvio es el racismo inherente en cómo la política de inmigración de Estados Unidos determina quién merece ayuda según el color de la piel, el país de origen y cómo determina qué vida se valora por encima de la vida de los demás” (Pedro Ríos citado en EFE, 2022). Algunas voces señalaron que el trato que se dio a los ucranianos debía establecerse como el estándar para la protección de todas las poblaciones migrantes (Pedro Ríos citado en EFE, 2022); especialmente si se tiene en cuenta que las condiciones de muchos de los migrantes en sus países de origen eran realmente precarias.

En el caso de la población venezolana, antes de 2022 era frecuente que los migrantes viajaran en avión hasta México (no requerían de visas) para luego ir a la frontera México-Estados Unidos para entregarse a las autoridades estadounidenses, quienes no podían expulsarlos aplicando el título 42 al no tener acuerdos con Venezuela al respecto (Adam Isacson entrevistado en WOLA, 2022). La dinámica descrita cambiará desde enero de 2022 cuando por presiones/influencia del gobierno estadounidense, México comenzó a solicitar visas a los venezolanos, quienes tuvieron que desplazarse por rutas más peligrosas por tierra para acercarse al territorio mexicano (Adam Isacson entrevistado en WOLA, 2022). En octubre de 2022 el gobierno estadounidense anunció que aceptaría hasta 24,000 migrantes venezolanos para migrar a Estados Unidos, la idea era que los

migrantes que reúnan los requisitos hiciesen sus solicitudes a distancia por Internet y que volasen en avión hasta la frontera suroeste de aquel país (Sullivan y Kanno-Youngs, 2022). Coincidentemente con la puesta en marcha de este programa específico para los venezolanos, las autoridades de Estados Unidos comenzaron a aplicarles el título 42, con la anuencia del gobierno mexicano, por lo que les estuvieron siendo regresados forzosamente a México (Castañeda Pérez, 2022).

Las razones por las cuales se aplicaron estos diferentes baremos a los migrantes según nacionalidad son de diversa índole: económica, geopolítica —por ejemplo, cercanía geográfica— del volumen de los flujos e incluso por las diferencias raciales. Así Estados Unidos incurría en grandes costes económicos y diplomáticos para lograr deportar a migrantes a determinados países como Venezuela, Cuba, Nicaragua, etc. Siendo que en varios de estos casos los países de origen se niegan a aceptar a sus conacionales expulsados forzosamente de Estados Unidos (Sullivan, 2022). Mientras que las autoridades estadounidenses tienen una mayor facilidad para deportar migrantes de ciertos países con los que tienen acuerdos y/o la cercanía geográfica es mayor (por ejemplo, en el caso de los migrantes mexicanos).

Aunque se hace más evidente algunos momentos y con ciertas poblaciones esto resulta especialmente evidente y llamativo, la discriminación que se hace en el trato a los migrantes según su origen nacional ha sido la norma en los regímenes de asilo internacionales (Wollard, 2018; Torre Cantalapiedra, 2023a). Como se ha señalado de manera consistente en los estudios sobre el refugio/asilo, más allá de las definiciones legales internacionales y nacionales sobre refugiados y las categorías de protección por razones humanitarias, los migrantes son seleccionados por motivos económicos, políticos y su origen nacionalidad; así como cobran importancia las decisiones administrativas (Fassin, 2015).

#### **8.4. Excepciones al título 42**

Otra forma en que los migrantes de diversas nacionalidades —del NCA, Haití, México y de otros países— han podido ganar acceso a Estados Unidos y solicitar protección internacional fueron las excepciones al tí-

tulo 42 que operaron en 2021 y 2022 para personas que se encontraban en condiciones de vulnerabilidad en las regiones fronterizas del norte de México. Estas vías son el resultado tanto de acuerdos relativos a procesos judiciales como a acuerdos entre el gobierno de Estados Unidos y las OSC que trabajan con migrantes (incluidos los que requieren de protección internacional).

Entre marzo y agosto de 2021 se abrieron dos vías para que los migrantes pudieran exceptuar el título 42. 1) A finales de marzo como resultados de una demanda judicial realizada por ACLU, esta OSC defensora de los derechos civiles acordó con el gobierno de Estados Unidos que se permitiera cruzar al territorio estadounidense hasta un máximo de 35 familias. ACLU reunía las aplicaciones de los migrantes colaborando con diversas organizaciones que trabajan directamente con migrantes y después las enviaba a la Patrulla Fronteriza (CBP) para que estos llevaran a cabo la determinación final sobre la admisión del migrantes (Abadalla, 2021; International Rescue Committee, 2022). 2) Desde mayo de 2021, las autoridades estadounidenses acordaron con un consorcio conformada por varias OSC identificar en la frontera de México hasta 250 personas en condiciones de vulnerabilidad para cruzar a Estados Unidos y poder hacer sus reclamos legales (Spagat, 2021; International Rescue Committee, 2022). Fueron seis OSC las que identificaron los casos vulnerables del lado de México y las remitieron a las autoridades estadounidenses (Abadalla, 2021). Por medio de estos dos procesos de excepciones lograron cruzar hasta agosto de 2021, 16,000 familias y personas adultas al territorio estadounidense a través de los diferentes puertos de entrada (Imumi et al., 2021).

En 2022 hubo nuevamente ciertas oportunidades para los migrantes. “Una de esas vías se coordina a través de Border Angels, con sede en San Diego, que colabora con los directores de más de una docena de albergues para inmigrantes, así como con organizaciones sin ánimo de lucro con sede en Tijuana. La segunda es un proceso similar al que existía el verano pasado debido a una demanda presentada por la Unión Americana de Libertades Civiles” (Morrissey, 2022). Border Angels comenzó a trabajar desde el 21 de abril, lograban cruzar por la garita de “El Chaparral” a alrededor de 30 personas al día (Telemundo 20, 2022). En los mass media y en los comunicados de las OSC se menciona otra serie de tramitaciones de

excepciones por parte de las OSC, que fueron realizadas en 2022 (Rivera, 2022; Martínez Prado, 2022).

Aunque los procesos de excepción al título 42 que se han enumerado supusieron que miles de migrantes ganaran acceso a Estados Unidos, con ello dieron gran paso para que los mismos logren sus objetivos migratorios y una mejor vida, planteaban diversos problemas para los migrantes y las OSC. En primer lugar, se debe mencionar que estas excepciones son insuficientes para paliar el hecho de que en la implementación del título 42 haya impedido realizar las solicitudes de asilo. Por lo tanto, diversas OSC y académicos han llamado la atención sobre la urgente necesidad de eliminar el título 42 (Redacción La Jornada, 2022; Isacson, 2022).

En segundo lugar, el diseño de los mismos implicaba falta de transparencia, inaccesibilidad y discrecionalidad (Imumi et al., 2021; Plataforma R4V, 2022). Las autoridades no dieron publicidad a estas vías de acceso para los migrantes y las directrices de cómo seleccionarían a las personas vulnerables no eran claras (Rose et al., 2021). Las OSC tuvieron que fijar ciertos criterios para seleccionar los casos en los que se iban a enfocar en primer lugar (Torre Cantalapiedra, 2023b), tenían que tomar la difícil solución de seleccionar a los más vulnerables de entre los más vulnerables (Lee Gelernt citada Abdalla, 2021). Las excepciones fueron inaccesibles para gran parte de las personas en busca de protección internacional, porque solo las personas en contacto con los abogados y las OSC que estaban a cargo de los procesos podían participar en los mismos (Imumi et al., 2021; Human Rights First, 2021). Las autoridades dieron preferencia a las personas con problemas de salud graves, que enfrentaban peligros inminentes, etc., pero muchas de las personas seleccionadas no encajaban en esas categorías (Spagat, 2022).

Esta clase de programas implicaban riesgos para los migrantes porque les obliga a establecerse durante un tiempo en determinadas ciudades de la frontera norte mexicanas que se han caracterizado por sus elevados índices de criminalidad (Human Rights First, 2021). En repetidas ocasiones se ha señalado los importantes riesgos a los que están expuestos los migrantes mientras esperan en dichas ciudades, varias OSC y académicos llevaron recuentos de los actos criminales sufren en México y denuncian la precaria situación en la que se encuentran los migrantes que esperan

debido al *metering*, o que están bajo el programa MPP, etc. (Olsen, 2020; Salinas Maldonado, 2021).

Cabe preguntarse hasta qué punto este tipo de excepciones puede promover la movilidad de los migrantes hacia Estados Unidos. Se puede argumentar que el conjunto de políticas de protección internacional que facilitan una vía de acceso al territorio estadounidense (el asilo, las excepciones al título 42 u otras) generan expectativas, entre quienes pretenden migrar, de poder ser empleadas. En cualquier caso, este es un factor más para explicar la movilidad que tiene que ponerse en el contexto de los demás factores de expulsión y atracción que motivan las movilidades.

Estas vías de excepción al título 42 hicieron recaer en los miembros de las OSC y abogados la gran responsabilidad de seleccionar a los migrantes vulnerables, pero además implica que estos estén expuestos a diversos riesgos. Primero, algunos de los migrantes que querían participar en el programa estuvieron en desacuerdo con el actuar de las OSC (por ejemplo, en cuanto a criterios de selección de los migrantes que serán beneficiados, el orden de prelación de la ayuda, etc.) lo que puede provocar que los migrantes se quejasen o presionasen por un lugar en la lista.

Segundo, algunas de estas vías de acceso estuvieron rodeadas de diversos rumores en contra de los miembros de las OSC que participaban en las mismas. Por ejemplo, se señaló que varios miembros de organizaciones que apoyaron a migrantes en el campamento de migrantes “El Chaparral” estaban favoreciendo injustamente a unos migrantes sobre otros en los procesos de excepciones, aunque fueran OSC que tan siquiera tuvieran injerencia en los procesos. Los rumores pudieron dañar la reputación de tales organizaciones o que los miembros llegasen a ser el objetivo de ciertos ataques.

Tercero, diversos criminales buscaron estafar a los migrantes que quieren participar de estos procesos, exigiendo dinero para acceder a los mismos, para acelerar los procesos, para determinados trámites inexistentes, para supuestas fianzas, etc., cuando las OSC participantes en estas vías excepcionales de acceso hacen todas estas labores de manera gratuita. Algunos de estos estafadores se hacen pasar por miembros de determinadas OSC, lo que puso en riesgo la reputación de estas. La organización Al Otro Lado hizo una denuncia pública de esta clase de estafas: “Hemos identi-

ficado a personas enviando mensajes de WhatsApp, correos electrónicos o realizando llamadas telefónicas usando nuestro nombre indebidamente y haciendo cobros para el pago de una supuesta fianza, eso es un fraude por lo que debe tener cuidado en no responder ni hacer ningún pago” (Al Otro lado citado en Redacción La Jornada Baja California, 2022).

Cuarto, el mayor problema es que con el tiempo los programas de excepciones se hacían visibles al crimen organizado, quienes podrían ver a los abogados y miembros de las OSC que tramitan las excepciones como competidores o como una fuente para ganar acceso a Estados Unidos (International Rescue Committee, 2022). Ambas implicaban un grave riesgo para las OSC que buscan a los migrantes vulnerables.

### **8.5. Niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados**

Con base en el título 42 la administración Trump comenzó a deportar los niños, niñas y adolescentes no acompañados (Aleaziz, 2020), así entre marzo y noviembre de 2020 fueron expulsado de manera expedita al menos 13,000 niños, niñas y adolescentes por aplicación del título 42 (Amnistía Internacional, 2021). Sin embargo, un juez determinó al menos de manera temporal que no se debía continuar rechazándolos (Bier, 2021). Algo que posteriormente el presidente Biden refrendó mediante una orden ejecutiva (Amnistía Internacional, 2022). De este modo los migrantes menores de 18 años de edad fue otro de los grupos exceptuados para la aplicación del título 42. Así entre febrero de 2021 y febrero de 2022 se permitió la entrada de más de 186,000 en Estados Unidos (Sullivan, 2022).

Aunque estas medidas pueden entenderse como favorables para los NNA (niños, niñas y adolescentes) migrantes no acompañados, al no ser aceptados en los puertos de entrada, tienen que cruzar la frontera de un modo que les coloca en una situación de vulnerabilidad ante los riesgos que se presentan en el cruce de la frontera México-Estados Unidos (González, 2021; Noriega González, 2022). Además, algunas de las familias estarían dejando a sus hijas en manos de los coyotes para que realizaran este cruce con sus hijos (Rivlin-Nadler, 2021), con los riesgos que eso conlleva.

Otro efecto adverso de estas exenciones para los migrantes menores de 18 años pronto se hizo notar: las separaciones familiares. Muchos de las familias migrantes, que habían sido repelidas por las autoridades estadounidenses con base al título 42, se vieron obligadas a elegir entre permanecer junto a sus hijos en la frontera en condiciones de peligro o mandar a sus hijos solos a la frontera para que calificaran para las exenciones como niños no acompañados (Young Center, 2021; Strohlic, 2021). Existen algunos datos al respecto entre 20 de enero y el 5 de abril de 2021, los agentes de la patrulla fronteriza detuvieron al menos 2,121 NNA migrantes no acompañados quienes previamente habían sido rechazados bajo el título 42 cuando trataban de cruzar con sus familias (Sganga y Montoya-Galvez, 2021).

### **8.6. Saturación de las áreas detención**

No se puede descartar el hecho de que muchos migrantes se hayan podido beneficiar de la discrecionalidad con la que las autoridades estadounidenses actúan respecto a los migrantes que son detenidos en las regiones fronterizas, especialmente en momento en que los flujos rebasan las capacidades del sistema de deportación de Estados Unidos.

La prensa ha señalado que cuando se han producido cruces masivos en la frontera México-Estados-Unidos desbordando la capacidad de gestión de las áreas de detención, esto ha supuesto que miles de migrantes sean liberados en territorio estadounidense (Sullivan, 2022).

### **Consideraciones finales**

Durante su mandato el gobierno de Trump hizo todo lo posible para derribar en la práctica el sistema de asilo estadounidense. La pandemia del COVID-19 sirvió como pretexto para imponer una normativa que al menos temporalmente impediría que se siguieran realizando solicitudes. Con la llegada de Biden a la presidencia se esperaba que se renovara y pusiera en marcha el sistema de asilo. Sin embargo, al menos durante los dos primeros años de su mandato no hubo una retirada del título 42 y otras disposiciones antiinmigrantes siguieron vigentes al menos durante un tiempo. También se ha observado durante la primera mitad del gobierno de

Biden una serie de políticas y prácticas que, si bien benefician a algunos de los migrantes para alcanzar protección internacional en Estados Unidos, estuvieron viciadas por su carácter discriminatorio y discrecional.

Como puede observarse en el conjunto de políticas de protección, Estados Unidos ha pretendido que su sistema de asilo se descongestione haciendo que otros asuman responsabilidades en el mismo. Primero, se ha buscado externalizar el asilo, esto es que otros países —México y países de Centroamérica—, se conviertan en terceros países seguros para rechazar a los solicitantes que se ven abocados a atravesar por estos territorios en su camino a Estados Unidos. Segundo, ha buscado la externalización de su proceso de asilo, exigiendo que parte del proceso de asilo se lleve a cabo en los territorios de otros países. El ejemplo más claro fueron los MPP, que implicaban que los migrantes permanecieran en México mientras sus procesos se dirimían ante las autoridades estadounidenses. Tercero, implicar que las OSC se encarguen de seleccionar los casos de migrantes vulnerables que pueden aplicar a sus programas de protección humanitaria y ganar acceso a Estados Unidos; lo que ha sido denominado como “outsourcing del sistema de asilo” (Entrevista con Gina Garibo, 2022). Todo ello pone de manifiesto que el gobierno de Estados Unidos no quiere seguir asumiendo las responsabilidades legales y éticas respecto a las personas que requieren de protección internacional.

En suma, las políticas cambiantes y contradictorias del gobierno de Biden, los discursos poco claros e inconsistentes respecto a las mismas, implicaron desorden en su aplicación y confusión entre los necesitados de protección internacional, poniendo con ello en riesgo a los migrantes que esperaban en ciudades fronterizas que se derogase el título 42 o internarse en Estados Unidos mediante de alguna vía excepcional. Así mismo, incrementaron los peligros para las OSC que se solidarizan y apoyan a los migrantes, entre ellas las que facilitaron los trámites de las excepciones al título 42. Además, estas políticas generaron separaciones familiares con el consecuente riesgo para los NNA migrantes al cruzar la frontera sin la compañía de sus progenitores. Todas estas situaciones de confusión y riesgos que padecen los migrantes en las ciudades fronterizas del norte de México requieren de ser analizadas a mayor profundidad.

Para la mayoría de quienes buscan/necesitan protección internacional las políticas migratorias de Biden en sus dos primeros años de mandato no se diferencian sustancialmente de las de Trump. Es más, a comienzos de 2023 una de las propuestas que sostiene el Partido Demócrata no es otra que dar continuidad a una de las políticas más restrictivas que promovió la administración Republicana justo antes de la pandemia, pues ante el fin del título 42 se propone un proyecto de norma de “prohibición de tránsito” que denegaría el derecho a solicitar asilo a quienes en sus travesías hacia Estados Unidos cruzaron previamente por otros países donde pudieron haber solicitado asilo en primer lugar (WOLA, 2023). Las políticas migratorias estadounidenses, en vez de avanzar en lograr que los flujos migratorios sean ordenados, seguros y regulares, parecen abocadas a ser una fuente de caos y riesgos para los migrantes. Para avanzar en pro de una gestión migratoria adecuada Estados Unidos se debería, dejar atrás el cinismo, la discriminación y la incoherencia en sus políticas de asilo, y aplicar de manera adecuada, solidaria y consistente su legislación en la materia.

### Bibliografía

- Abdalla, J. (2021, 17 de junio). *Rights Groups Decry 'Flawed' US Asylum Exemptions Process*. Aljazeera. <https://www.aljazeera.com/news/2021/6/17/rights-groups-decry-flawed-us-asylum-exemptions-process>
- ACNUR México (2022). *Situación en Venezuela*. <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>
- AIC (2020). *Policies Affecting Asylum Seekers at the Border: The Migrant Protection Protocols, Prompt Asylum Claim Review, Humanitarian Asylum Review Process, Metering, Asylum Transit Ban, and How They Interact*. [https://www.americanimmigrationcouncil.org/sites/default/files/research/policies\\_affecting\\_asylum\\_seekers\\_at\\_the\\_border.pdf](https://www.americanimmigrationcouncil.org/sites/default/files/research/policies_affecting_asylum_seekers_at_the_border.pdf)
- AIC (2021, 8 de marzo). *Metering and Asylum Turnbacks*. <https://www.americanimmigrationcouncil.org/research/metering-and-asylum-turnbacks>
- Aleaziz, H. (2020, 30 de marzo). *The Trump Administration is Now Deporting Unaccompanied Immigrant Kids Due to The Coronavirus*. BuzzFeed. <https://www.buzzfeednews.com/article/hamedaleaziz/coronavirus-unaccompanied-minors-deported>

- Alvarez, P. (2022, 16 de noviembre). *El gobierno de Biden se prepara para poner fin a la política fronteriza de la era Trump, luego de fallo judicial contra el título 42*. CNN. <https://cnnespanol.cnn.com/2022/11/16/gobierno-biden-fin-politica-fronteriza-era-trump-trax/>
- Amnistía Internacional (2021, 11 de junio). *Facts and Figures: Deportations of Unaccompanied Migrant Children by the USA and Mexico*. Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/06/facts-figures-deportations-children-usa-mexico/>
- Amnistía Internacional (2022, 23 de mayo). *Estados Unidos: Mantener la peligrosa política de inmigración perjudicará a personas de todas las Américas*. Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/05/usa-dangerous-immigration-policy-will-harm-people/>
- AP (2022a, 9 de agosto). *Termina el programa MPP "Quédate en México", un juez levantó la orden que impedía su abolición*. VOA. <https://www.vozdeamerica.com/a/eeuu-anuncia-fin-programa-quedate-en-mexico/6694754.html>
- AP (2022b, 20 de enero). *La reforma migratoria y las promesas de Biden en su primer año como presidente*. Telemundo. <https://www.telemundowashingtondc.com/noticias/inmigracion/reforma-migratoria-promesas-joe-biden-primer-aniversario-presidente-indocumentados/2105317/>
- Arredondo, M. L. (2021, 11 de junio). *¿Qué significa la eliminación del Título 42 para los que quiere pedir asilo para entrar a Estados Unidos?* Independent en Español. <https://www.independentespanol.com/politica/ee-uu/asilo-eeuu-inmigracion-titulo-42-b2098935.html>
- Bier, D. J. (2021, 11 de marzo). *DHS Expels Families to Mexico & Kids Come Back Alone: La Separación*. CATO Institute. <https://www.cato.org/blog/dhs-expels-families-mexico-kids-come-back-alone-la-separacion>
- California Welcoming Task Force (2021, 13 de septiembre). *Grupos del Comité de Bienvenida de California Hacen Llamado a Respetar el Acceso a Solicitar Asilo en los Puertos de Entrada de EEUU*. <https://rapidresponsesd.org/california-welcoming-task-force/>
- Castañeda Pérez, J. I. (2022, 22 de noviembre). *Arizona y otros 14 estados presentan demanda para mantener Título 42 en frontera*. *La Voz*. <https://www.azcentral.com/story/noticias/2022/11/23/arizona-presenta-demanda-para-mantener-titulo-42-en-frontera/69672776007/>
- Coubès, M. L. (2021). *De travailleurs mexicains sans-papiers à familles centraméricaines demandeuses d'asile: la transformation des flux migratoires à la fron-*

*tière Mexique-États-Unis*, 2005-2020. IdeAs. <https://doi.org/10.4000/ideas.11653>

DHS (2022, 8 de agosto). *Reimplementación de los Protocolos de Protección a Migrantes Ordenada por el Tribunal*. <https://www.dhs.gov/archive/protocolos-de-proteccion-migrantes>

\* Dunn, T. J. (2009). *Blockading the Border and Human Rights: The El Paso Operation that Remade Immigration Enforcement*. University of Texas Press.

EFE (2022, 25 de abril). *Inicia devolución de ucranianos en la frontera a la par que latinoamericanos*. The San Diego Union-Tribune. <https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/noticias/bc/articulo/2022-04-25/inicia-devolucion-de-ucranianos-en-la-frontera-a-la-par-que-latinoamericanos>

Entrevista con Gina Garibo (2022, 9 de diciembre). *Comunicación Personal*. Activista independiente.

Fassin, D. (2015). La economía moral del asilo. Reflexiones críticas sobre la “crisis de refugiados” de 2015 en Europa. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, LXX(2), 277-290. <http://dra.revistas.csic.es/index.php/dra/article/view/477/481>

García Cabezas, N. (2022, 21 de mayo). *¿Qué es el Título 42 y que supone para las personas migrantes? Ayuda en Acción*. <https://ayudaenaccion.org/blog/derechos-humanos/titulo-42/>

García Ramos, I. (2022, 11 de mayo). *Tijuana para los ucranianos: los migrantes “sofisticados”*. Gatopardo. <https://gatopardo.com/reportajes/ucranianos-tijuana-migrantes/>

Gómez, C. (2022, 6 de abril). *Reabren “El Chaparral” para uso exclusivo de migrantes ucranianos*. Telemundo 20. <https://www.telemundo20.com/noticias/mexico/reabren-el-chaparral-para-uso-exclusivo-de-migrantes-ucranianos/2194538/>

González, V. (2021, 21 de abril). *Trump-era policy forces families to make life-altering decisions at US-Mexico border*. *The Guardian*. <https://www.theguardian.com/global-development/2021/apr/21/us-mexico-border-title-42>

Guevara, T. y Agobian, J. (2022, 10 de junio). *¿Qué dice la Declaración de Migración de Los Ángeles? VOA*. <https://www.vozdeamerica.com/a/que-dice-la-declaracion-de-migracion-de-los-angeles-/6612083.html>

- Hernández Campos, C. M. y Torre Cantalapiedra, E. (2022). *Migrants Reduce the Risk of Being Abandoned by Smugglers While Clandestinely Crossing the U.S.-Mexico border? Migration Studies*. <https://doi.org/10.1093/migration/mnac028>
- Human Rights First (2021). *Human Rights Travesty: Biden Administration Embrace of Trump Asylum Expulsion Policy Endangers Lives, Wreaks Havoc*. [https://humanrightsfirst.org/wp-content/uploads/2021/10/Human-RightsTravesty\\_FINAL-1.pdf](https://humanrightsfirst.org/wp-content/uploads/2021/10/Human-RightsTravesty_FINAL-1.pdf)
- Human Rights First (2022). *Extending Title 42 Would Escalate Dangers Exacerbate Disorder, and Magnify Discrimination*. <https://humanrightsfirst.org/library/extending-title-42-would-escalate-dangers-exacerbate-disorder-and-magnify-discrimination/>
- Imumi, CGRS, Witness at the Border, Global Justice Clinic, The Bridge, WOLA, Human Rights First, Women Refugee Commission, Latin America Working Group y Asylum Access (2021). *Doble disuasión: Acceso al asilo en la administración Biden*. <https://imumi.org/wp-content/uploads/2021/09/Doble-disuacion-acceso-al-asilo-en-la-administracion-Biden-espanol.pdf>
- International Rescue Committee (2022). *Protection Denied: Humanitarian Consequences at the U.S. Southern Border One Year into the Biden Administration*. <https://www.rescue.org/sites/default/files/document/6476/fy22usmxborderbidenreport.pdf>
- Isacson, A. (2022, 23 de mayo). *Tres consecuencias de mantener el Título 42 [en la frontera entre México y Estados Unidos]*. WOLA. <https://www.wola.org/es/analisis/tres-consecuencias-de-mantener-el-titulo-42-en-la-frontera-entre-mexico-y-estados-unidos/>
- Isacson, A. y Meyer, M. (2022, 18 de noviembre). *El Título 42 (probablemente) ha terminado. Estados Unidos sigue necesitando abordar la migración de forma responsable*. WOLA. <https://www.wola.org/es/analisis/titulo-42-terminado-eeuu-necesita-abordar-migracion-responsable/>
- Jaffe, A. y Madhani, A. (2022, 19 de enero). *Las promesas de Joe Biden después de un año: 6 temas clave para EEUU*. *Los Angeles Times*. <https://www.latimes.com/espanol/eeuu/articulo/2022-01-19/las-promesas-de-joe-biden-despues-de-un-anio>
- Martínez Prado, H. (2022, 7 de mayo). *Acompañan casos de excepciones al título 42*. *El Diario.mx*. <https://diario.mx/juarez/acompanan-casos-de-excepciones-al-titulo-42-20220506-1928023.html>

- Meza, A. (2021, 30 de marzo). En radio y redes sociales, EE.UU. busca persuadir a migrantes de no ir a la frontera. *France 24*. <https://www.france24.com/es/programas/revista-digital/20210330-campa%C3%B1a-migrantes-persuadir-frontera-eeuu-mexico>
- Morales, Y. (2022, 25 de octubre). *Continúa el cruce de rusos y ucranianos por la garita el chaparral*. KSDY. <https://ksdy50.com/continua-el-cruce-de-rusos-y-ucranianos-por-la-garita-de-chaparral/>
- Morrissey, K. (2022, 4 de mayo). *Aduanas y Protección Fronteriza se organiza para procesar un número limitado de solicitantes de asilo*. San Diego Tribune. <https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/noticias/inmigracion/articulo/2022-05-04/aduanas-y-proteccion-fronteriza-se-organiza-para-procesar-un-numero-limitado-de-solicitantes-de-asilo>
- Noriega González, V. (2022). Niñas, niños y adolescentes migrantes del Triángulo Norte de Centroamérica: similitudes y diferencias en el alza de flujos en 2014 y en 2021. *Contextos*, (5), 9-73. <https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Contextos>
- Olsen, L. (2020, 4 de febrero). *Researcher Jeremy Slack on the Horrors that Await Immigrants Deported from the U.S.* Texas Observer. <https://www.texasobserver.org/sociologist-jeremy-slack-on-the-horrors-that-await-immigrants-deported-from-the-u-s/>
- Padilla, B. y López, M. (2021). Venezolanos en Argentina, Estados Unidos y Portugal: una diáspora en construcción. REMHU: *Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana*, 29(62), 15-30. <https://doi.org/10.1590/1980-85852503880006202>
- Palomo, A. (2021, 2 de agosto). Las excepciones al Título 42 no son suficientes para los solicitantes de asilo en El Chaparral, Tijuana. *Avispa Media*. <https://avispa.org/las-excepciones-al-titulo-42-no-son-suficientes-para-los-solicitantes-de-asilo-en-el-chaparral-tijuana/>
- Pierce, S. y Bolter, J., (2020). *Dismantling and Reconstructing the U.S. Immigration System: A Catalog of Changes under the Trump Presidency*. Migration Policy Institute. <https://www.migrationpolicy.org/research/us-immigration-system-changes-trump-presidency>
- Plataforma R4V (Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela) (2022). *Preguntas Frecuentes. Nota explicativa sobre el anuncio de los Estados Unidos con relación al nuevo proceso migrato-*

- rio para personas venezolanas (“Proceso para venezolanos”). <https://www.r4v.info/es/faq-nuevo-proceso-migratorio-eeuu>
- Redacción La Jornada (2022, 15 de noviembre). Demanda ONGs al gobierno de Biden eliminar Título 42. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/11/15/politica/demandan-ongs-al-gobierno-de-biden-eliminar-titulo-42/>
- Redacción La Jornada Baja California (2022, 14 de mayo). Alerta organización ‘Al Otro Lado’ sobre fraudes a migrantes en trámites de asilo. *La Jornada Baja California*. <https://editportal.jornadabc.mx/tijuana/14-05-2021/alerta-organizacion-al-otro-lado-sobre-fraudes-migrantes-en-tramites-de-asilo>
- Rendón, P. y ICM (2021, 21 de enero). #ANÁLISIS Biden inaugura su presidencia marcando una nueva forma de gobernar. Universidad Iberoamericana Ciudad de México. <https://ibero.mx/prensa/analisis-biden-inaugura-su-presidencia-marcando-una-nueva-forma-de-gobernar>
- Rivera, S. (2022). Excepciones de Título 42 permiten que solicitantes de asilo ingresen en California. *Tampa Hoy.com*. <https://www.wfla.com/tampa-hoy/america-latina/excepciones-de-titulo-42-permiten-que-solicitantes-de-asilo-ingresen-a-california/>
- Rivlin-Nadler, M. (2021, 20 de abril). *Left With Nothing By Biden Administration, Migrant Families In Tijuana Face An Impossible Choice*. KBPS. <https://www.kpbs.org/news/border-immigration/2021/04/20/left-nothing-biden-administration-migrant-families>
- Rose, J., Kocherga, A. y Rivlin-Nadler, M. (2021, 12 de mayo). *As More Migrants Arrive, U.S. Expands Efforts to Identify and Admit Most Vulnerable*. npr. <https://www.npr.org/2021/05/12/995983500/as-more-migrants-arrive-u-s-grants-more-exceptions-to-allow-in-the-most-vulnerable>
- Salinas Maldonado, C. (2021, 6 de enero). Human Rights Watch denuncia numerosas violaciones contra migrantes bajo el programa ‘Remain in Mexico’. *El País*. <https://elpais.com/mexico/sociedad/2021-01-06/human-rights-watch-denuncia-numerosas-violaciones-contra-migrantes-bajo-el-programa-remain-in-mexico.html>
- Sganga, N. y Montoya-Galvez, C. (2021). *Over 2,100 Children Crossed Border Alone After Being Expelled with Families to Mexico*. CBS. <https://www.cbsnews.com/news/migrant-children-left-families-asylum-border/>

- Silva, A. y Miranda, B. (2020, 1 de julio). La espera como mecanismo de disuasión de la política de asilo de Estados Unidos. *Nexos*. <https://migracion.nexos.com.mx/2020/07/la-espera-como-mecanismo-de-disuasion-de-la-politica-de-asilo-de-estados-unidos/>
- Spagat, E. (14 de julio de 2021). Estados Unidos empieza a recibir algunos pedidos de asilo; ‘Dios nos abrió la puerta’. *Los Angeles Times*. <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2021-07-14/estados-unidos-pedidos-asilo-migrantes>
- Strochlic, N. (2021, 1 de septiembre). *Stuck at the Border, Migrant Mothers Confront a Complex Maze*. National Geographic. <https://www.nationalgeographic.com/culture/article/stuck-at-the-border-migrant-mothers-confront-toughened-us-policies>
- Sullivan, E. (2022, 17 de mayo). El Título 42 ha permitido que muchos migrantes sean expulsados con rapidez y otros se queden. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2021/12/06/espanol/titulo-42-migracion-quedate-en-mexico.html>
- Sullivan, E. y Kanno-Youngs, Z. (2022, 13 de octubre). Hasta 24.000 venezolanos podrían ser elegibles para migrar a EE. UU. de manera legal. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2022/10/13/espanol/permisos-venezuela-estados-unidos.html>
- Telemundo 20 (2022, 5 de mayo). *Excepciones al Título 42 para migrantes*. Telemundo 20. <https://www.telemundo20.com/videos/video-noticias/excepcion-al-titulo-42-para-migrantes/2202293/>
- Torrado, S., Montes, R. y Arroyo, L. (2021, 9 de agosto). El éxodo silencioso de los haitianos en América Latina. *El País*. <https://elpais.com/internacional/2021-08-09/el-exodo-silencioso-de-los-haitianos-en-america-latina.html>
- Torre Cantalapiedra, E. (2021a). *Caravanas: sus protagonistas ante las políticas migratorias*. México: El Colegio de la Frontera Norte.
- Torre Cantalapiedra, E. (2021b). Políticas migratorias de control y protección en tiempos del COVID-19. *Huellas de la Migración*, 6(11), 11-43. <https://huellasdelamigracion.uaemex.mx/article/view/16309>
- Torre Cantalapiedra, E. (2023). *Laberintos de la migración*. México: El Colegio de la Frontera Norte.
- Torre Cantalapiedra, E. (en prensa). *Campamento migrante: espera, asistencia y acción*. México: El Colegio de la Frontera Norte.

- WOLA (2022, 19 de octubre). *Migración en las Américas: 'Hay un doble rasero en la frontera de Estados Unidos'*. WOLA. <https://www.wola.org/es/analisis/migracion-americas-doble-rasero-frontera-estados-unidos/>
- WOLA (2023, 22 de marzo). *Propuesta de "prohibición de tránsito" para asilo viola la ley, pone en peligro a personas vulnerables y socava intereses EE. UU.* WOLA. <https://www.wola.org/es/2023/03/prohibicion-transito-asilo-viola-ley-peligro-vulnerables-socava-intereses/>
- Wolard, C. (2018). *Differential Treatment of Asylum Seekers by Category: Discrimination or Rationalisation? European Insights*. <https://www.vuesdeurope.eu/en/news/differential-treatment-of-asylum-seekers-by-category-discrimination-or-rationalisation/>
- WRC e Imumi (2021). *Atrapadas en la incertidumbre y expuestas a la violencia. El impacto de las políticas migratorias de Estados Unidos y México en las mujeres solicitantes de protección internacional en 2021*. <https://imumi.org/2022/02/02/atrapadas-en-la-incertidumbre-y-el-peligro-mujeres-solicitantes-de-asilo/>
- Young Center for Immigrant Children's Rights (2021, 12 de octubre). *What Is Title 42 and How Does It Impact Children and Families*. <https://www.theyoungcenter.org/stories/2021/10/12/what-is-title-42-and-how-does-it-impact-children-and-families>